

|   |                            |
|---|----------------------------|
| SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD (SIGCC)       | CODIGO:<br>RFC-82113-PD-01 |
| MACROPROCESO:<br>RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA | VERSION:1.0                |
| PROCESO: ETAPA PREPROCESAL Y ETAPA PROCESAL                     | Fecha:12/08/2011           |
| GUIA DE GESTIÓN SECRETARÍA COMÚN                                | Página 1                   |

1

Contraloría General de la República :: SGD 14-02-2024 07:50  
 Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0024815 Fol:1 Anex:0 FA:0  
 ORIGEN 80011 UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / CELIO  
 JUVENAL JIMENEZ ORTIZ  
 DESTINO LA PREVISORA S.A.  
 ASUNTO ACTA NÚMERO 304 DE FEBRERO 14 DE 2024 DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIOS  
 OBS PRF-80011-2020-36349  
 2024EE0024815



**UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN**  
**Acta Número 304 de febrero 14 de 2024**  
**de Notificación Personal por Medios Electrónicos:**

En Bogotá, D.C., siendo las 4:00 P.M., la secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, deja constancia de la presente **notificación personal por medios electrónicos** del Acto Administrativo que a continuación se describe, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 116 inciso segundo, al tercero civilmente responsable **La Previsora S.A.**, identificado con NIT No. 860.002.400-2, a través de su apoderado **Camilo Andres Mendoza Gaitan**:

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

**PRF-80011-2020-36349 - ORDINARIO**

ENTIDAD AFECTADA: **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

**PROVIDENCIAS NOTIFICADAS:**

**AUTO 202 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio del cual se modifica y adiciona la imputación de responsabilidad fiscal en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80011-2020-36349", proferido por el(la) Doctor(a) JOSE MIGUEL CHAR CHICRE, Contralor Delegado Intersectorial 2, de la UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La presente Notificación Personal se lleva a cabo enviando la providencia y acta de notificación en copia íntegra y auténtica a la dirección electrónica autorizada por el apoderado **Camilo Andres Mendoza Gaitan**, que obra en el expediente: [cmendoza@gha.com.co](mailto:cmendoza@gha.com.co), [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co) y [notificacionesjudiciales@tusdependientes.com](mailto:notificacionesjudiciales@tusdependientes.com)

La Ley 1474 de 2011, que es de aplicación especial para los procesos de responsabilidad fiscal en el ARTÍCULO 116 establece que las decisiones podrán notificarse a través de un número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, a su vez indica que la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado, información que deberá certificar la administración.

**INTERPOSICION DE RECURSOS:**

Se da a conocer a la persona notificada que, en cuanto a recursos, argumentos de defensa, grado de consulta, se estableció en la parte resolutive de las providencias:

*"(...) **SEXTO.** Una vez notificada la presente decisión, correr traslado de la misma a los imputados relacionados en los **ORDINALES PRIMERO SEGUNDO** de este proveído y vinculados a este Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80011-2020-36349, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000, quienes*

*disponen de un término de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de esta decisión, para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas, así como para solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer, término durante el cual el expediente permanecerá disponible en la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la corrupción de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 69 No. 44 – 35, piso 11 en Bogotá D.C. (...)*"

*"(...) **NOVENO.** Una vez resuelta la consulta y en el evento que sea confirmada y quede en firme los imputados y la aseguradora vinculada al Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80011-2020-36349 disponen de un término de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del auto que surta el grado de consulta para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas, así como para solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer, término durante el cual el expediente permanecerá disponible en la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 69 No. 44 — 35, piso 11 en Bogotá D.C.*

***DECIMO:** Contra el presente proveído no proceden recursos. (...)"*

#### **Se advierte a la persona notificada:**

Que el escrito de argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas y el aporte y solicitud de las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, se radican bien sea en la dirección electrónica institucional [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co) o, en la dirección física o postal de la entidad Carrera 69 No. 44-35 (Costado Norte Avenida el Dorado) edificio Paralelo 26, Piso 1 en la oficina de la Dirección de Gestión Documental de la CGR, ubicada en la Ciudad de Bogotá, dirigidos únicamente a: Doctor(a) JOSE MIGUEL CHAR CHICRE Contraloría Delegada Intersectorial No. 2 de la UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

Durante el término del traslado para la presentación de los argumentos de defensa el expediente permanecerá disponible para consulta a los imputados y terceros civilmente responsables, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, ubicada en la Carrera 69 No. 44-35 (Costado Norte Avenida el Dorado) edificio Paralelo 26, Piso 1, en la Ciudad de Bogotá.

Se aclara que la dirección electrónica desde la cual se surte la presente notificación personal es sólo para hacer el envío de notificaciones, por lo cual debe abstenerse de realizar solicitudes o la presentación de escritos a través dicho correo, como ya se advirtió el canal institucional es el señalado en párrafo precedente.

Se aclara que la dirección electrónica desde la cual se surte la presente notificación personal es sólo para hacer el envío de notificaciones, por lo cual debe abstenerse de realizar solicitudes o la presentación de escritos a través dicho correo, como ya se advirtió el canal institucional es el señalado en párrafo precedente.



**CELIO JUVENAL JIMÉNEZ ORTIZ**

Funcionario Notificador de la Secretaría Común  
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción